

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés

Radicación: Verbal 2021 0260
Demandante: Guillermo Caro Guerrero
Demandado: Tito Alirio Daza y Otros

Se reconoce personería al abogado ARMANDO SOLANO GARZON en calidad de abogado de la parte demandante.

Téngase por revocado el poder anterior.

Atendiendo el memorial anterior se nombra al abogado LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA como curador ad litem de la parte demandada, correo electrónico ecuevasabogado@hotmail.com, teléfono 3107695698, a efectos de que se notifique del auto admisorio de la demanda y los represente en el transcurso del proceso hasta su terminación.

Comuníquese la designación a través de telegrama o correo electrónico.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez